



Provincia de Río Negro
2025

Resolución

Número:

Referencia: 4 (CUATRO) PUESTOS VACANTES- TRABAJADOR SOCIAL- GENERAL ROCA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la publicación de 4 (cuatro) vacantes para cubrir el puesto de TRABAJADOR SOCIAL para cumplir funciones en Servicio Penitenciario Provincial- Establecimiento de Ejecución Penal N.º II correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia en la ciudad de General Roca de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II a la presente Resolución;

Que en ese sentido informa que la modalidad de selección será abierta y debe publicarse por el plazo de quince (15) días corridos desde el 19/06/2025 al 03/07/2025 inclusive;

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la Resolución N° 203/21 por lo tanto se debe proceder a aprobar el cubrimiento de la vacante solicitada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciendo que la modalidad de selección será abierta y se publicará desde el 19 de junio y hasta el 03 de julio de 2025 inclusive en la página oficial;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de 4 (cuatro) puestos vacantes de "Trabajador Social" para cumplir funciones en el Servicio Penitenciario Provincial- Establecimiento de Ejecución Penal N° II correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia con asiento en la Ciudad de General Roca de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 19/06/2025 hasta el día 03/07/2025, ambos inclusive.

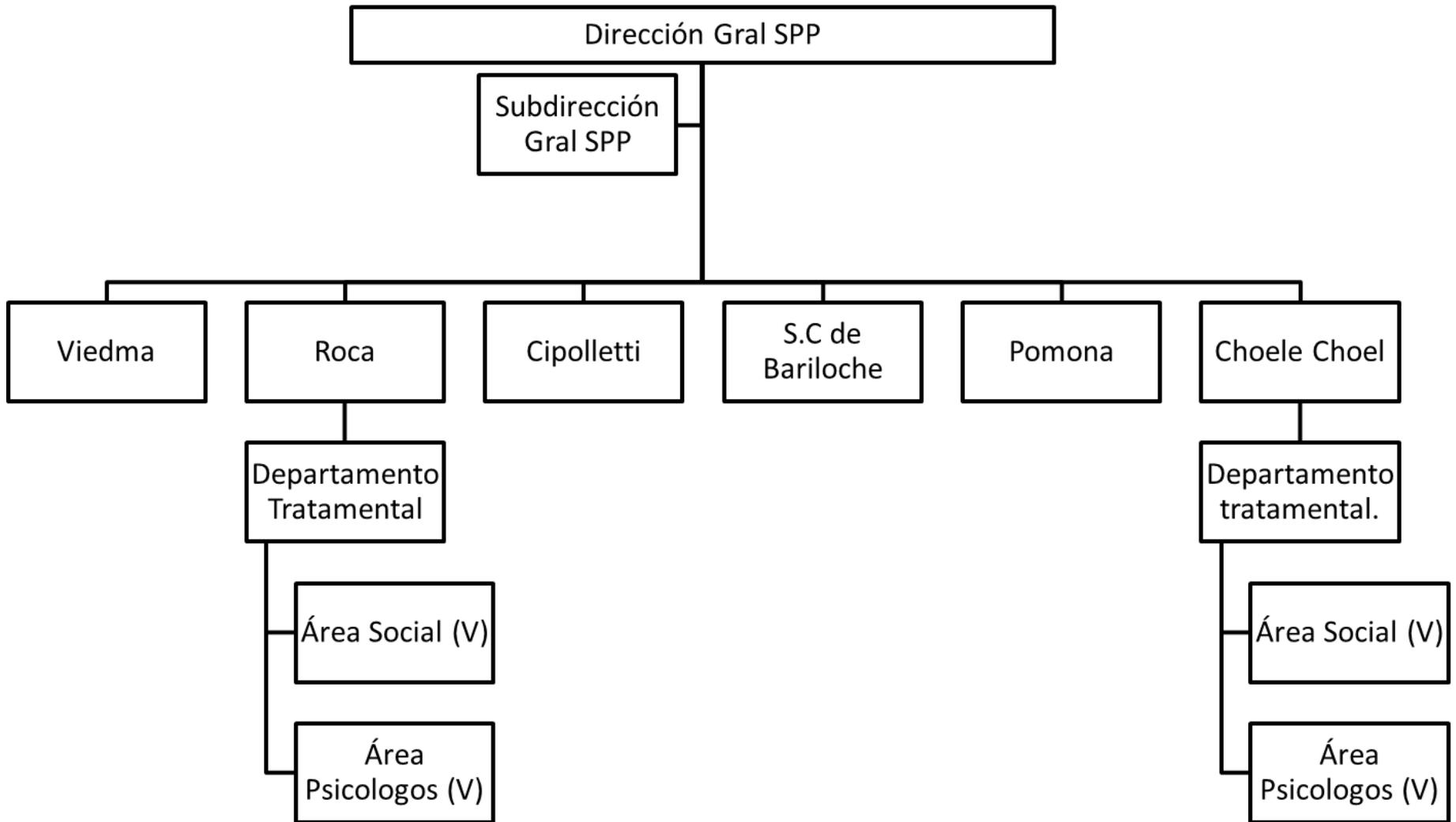
ARTICULO 4°. - Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 5°. - El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno Trabajo y Turismo o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 6.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II -

MINISTERIO/SECRETARIA: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
LOCALIDAD: General Roca
NOMBRE DEL PUESTO: Trabajador Social
UNIDAD ORGANIZATIVA: Servicio Penitenciario Provincial - Establecimiento de Ejecución Penal N.º II



TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1- integrar el Área Social
2- Formular diagnóstico, pronóstico a los condenados
3- Evaluar y diagnosticar socialmente al condenado y el entorno social

4- Realizar informes
5- Responder requerimientos judiciales
6- Participar del Consejo Correccional

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Universitario Completo – trabajador Social
Formación Pretendida: Licenciatura en Trabajo Social especializado en ejecución de la pena; criminología y/o forense.
Experiencia: Mínimo 2 años
Conocimientos Indispensables:
<ul style="list-style-type: none"> • Los relativos al ejercicio de su profesión, fundamentalmente en diagnóstico, evaluación y seguimiento de personas privadas de libertad. • Herramientas de Office y manejo de herramientas informáticas
Conocimientos Convenientes:
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en Ejecución de la Pena, Criminología y Forense. • Conocimiento de la Ley 24.660 y demás normas nacionales y provinciales de ejecución de la pena. • Entendimiento del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro y el Código Penal.

COMPETENCIAS GENERALES:	
Responsabilidad / Perseverancia	Adaptabilidad
Compromiso / Confidencialidad	Ética
HABILIDADES REQUERIDAS:	
Disposición para la interdisciplinariedad	Capacidad de tolerar la presión laboral
Solidez en la comunicación verbal y escrita	Empatía con el sufrimiento del otro
Capacidad para enfocar su rol estratégicamente	Templanza para afrontar situaciones adversas

ANEXO III

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
CIUDAD: General Roca	
NOMBRE DEL CARGO: TRABAJADOR SOCIAL	HOJA:

MISION:

Es misión del trabajador social para realizar el diagnóstico del interno dentro del Establecimiento de Ejecución Penal, llevando adelanté la formulación y conducción del tratamiento Penal, conforme a lo previsto por la Ley de Ejecución Penal vigente, en materia de resocialización de condenados, en relación con el individuo y su entorno social.

FUNCIONES:

Son las previstas en la Ley 3008- Decreto reglamentario 1634/2009

- Realizar estudio sociales, formulando diagnóstico y pronóstico
- Contribuir a la individualización del tratamiento del interno e inicio de historia clínica sobre la base de los estudios técnicos correspondientes

- Realizar tareas correspondientes al período de observación
- Verificar y actualizar programa de tratamiento indicado, respecto de las necesidades individuales y del entorno familiar
- Informar en lo pertinente respecto de traslados, libertad condicional o asistida, indulto o conmutación de pena
- Participar de tareas dentro del Consejo Correccional
- Proponer en lo pertinente modificaciones al régimen de tratamiento
- Interactuar con el condenado y su entorno familiar